

**Segunda Prórroga del Convenio específico de colaboración entre la
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL, FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD- SOCIEDAD y Fundación MAPFRE fechado el 27 de
octubre de 2021**

En Badajoz, a 16 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

La UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con domicilio en Badajoz, Avda de Elvas s/n. 08006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001B y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Pedro M^a Fernández Salguero, en su condición de Rector Magnífico de la misma, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 13 de enero de 2023,

el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del CONSEJO SOCIAL, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021,

la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, s/n y C.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento por el Patronato de dicha fundación, de fecha 18 de febrero de 2006.

Y Fundación MAPFRE, con domicilio en el Paseo de Recoletos, 23, 28004 Madrid y CIF G-28520443 y en su nombre y representación, D. Ignacio Baeza Gómez, actuando en calidad de Vicepresidente de la misma y haciendo uso del poder otorgado a su favor mediante escritura de 7 de noviembre de 2018, ante el notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con el número 2.045 de su protocolo.

Todos ellos, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir una nueva prórroga al convenio de colaboración fechado el 27 de octubre de 2021, con los datos y referencias legales allí contenidos que se dan aquí por reproducidos, y, en virtud de ello,

EXPONEN

I. Que todos los intervinientes suscribieron un convenio específico de colaboración fechado el 27 de octubre de 2021 (cuya última firma fue plasmada el 16 de noviembre de 2021), en el cual se formalizaba la adhesión de Fundación MAPFRE a la Alianza por

Extremadura, bajo el lema “Extremadura es Futuro”, liderada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD y regulaba las relaciones jurídicas y los compromisos concretos que las partes han asumido desde entonces, así como mediante la firma de la prórroga de dicho convenio fechada el 23 de noviembre de 2022, durante la anualidad que está a punto de terminar, para la realización de cuantas actividades vinculadas a “Extremadura es Futuro” se han considerado de interés conjunto y que se han concretado en la colaboración de Fundación MAPFRE en los ejes 1 y 4 del convenio marco de 9 de septiembre de 2021 en la forma establecida en dicho convenio y en la primera prórroga arriba citada.

II. Que Fundación MAPFRE, en cumplimiento de sus fines, quiere apoyar dicha Alianza por una nueva anualidad en su apuesta decidida por la empleabilidad de los extremeños como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura y desea concretar una nueva aportación en los ejes 1 y 4 de la Alianza en la forma que se concreta en esta segunda prórroga y en las demás disposiciones concordantes del acuerdo de 27 de octubre de 2021 que todos los intervinientes tienen interés en prorrogar por una nueva anualidad.

En consecuencia, las partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente acuerdo, formalizan la SEGUNDA PRORROGA del CONVENIO ESPECÍFICO para la adhesión de Fundación MAPFRE a la Alianza por Extremadura, fechada el 27 de octubre de 2021, que se desarrollará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Mediante la suscripción del presente documento, las partes prorrogan expresamente por una nueva anualidad el convenio específico suscrito entre las mismas con fecha del 27 de octubre de 2021, que formalizaba la adhesión de Fundación MAPFRE a la Alianza por Extremadura, bajo el lema “Extremadura es Futuro”, liderada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, por lo que se extiende su vigencia hasta el 16 de noviembre de 2024 en cuanto a la regulación de las relaciones jurídicas y los compromisos concretos asumidos entre las partes para la realización de las actividades vinculadas a “Extremadura es Futuro” se han considerado de interés conjunto.

Por lo tanto, dicho convenio sigue plenamente vigente por una nueva anualidad sin perjuicio de las nuevas obligaciones que conlleva esta prórroga y que concretan la colaboración de Fundación MAPFRE en los ejes 1 y 4 del convenio marco de 9 de septiembre de 2021 según se dispone en la cláusula siguiente y que deberán ser integradas en el conjunto de los acuerdos ya suscritos entre las partes.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ESTA PRÓRROGA

I. En relación con el EJE 1 del convenio marco: Programa de becas. Empleabilidad y creación de empleo (talento joven).

Fundación MAPFRE contribuirá en 2024 con la financiación de 50 becas o el equivalente hasta un importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000€), que entregará a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, quien será la entidad que las otorgue a los estudiantes o egresados seleccionados, según los importes que resulten en cada caso y siguiendo las bases que se detallaron en el convenio específico de 27 de octubre de 2021 respecto de la selección de sus potenciales beneficiarios y demás requisitos y procedimientos establecidos en dicho convenio y que debe implementar FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, reiterando todos los intervinientes los compromisos de gestión, gastos, difusión y demás responsabilidades en los mismos términos allí asumidos por las partes y que se dan por reproducidos y ratificados íntegramente.

No obstante la plena vigencia de las bases establecidas en la Cláusula Segunda del convenio relativas a los criterios de selección de los estudiantes beneficiarios y de las entidades seleccionadas para dichas prácticas, para la presente prórroga, se priorizarán aquellas becas que vayan dirigidas a personas con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad social legalmente acreditada, si bien en tales casos, por excepción a las citadas bases, no se tendrá en cuenta su edad ni el año de obtención del título. Asimismo, con carácter general, se priorizarán aquellas empresas, autónomos y entidades del tercer sector que estén ubicadas en zonas rurales.

También, por una nueva anualidad, Fundación MAPFRE pone a disposición de la Alianza por Extremadura a través de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD, el programa de inserción para personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental del programa “Juntos Somos Capaces”. En este caso, la gestión la realiza Fundación MAPFRE y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD colaborará en su difusión, favoreciendo su conocimiento entre los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Para ello, contará con la información que al efecto le facilite Fundación MAPFRE.

II. En relación con el EJE 4 del convenio marco: Foro Extremadura es Futuro.

Fundación MAPFRE contribuye de nuevo con la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 euros (60.000€ más IVA)), para el sostenimiento y difusión de dicho Foro por una nueva anualidad, que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD acepta, con el compromiso de destinarlos íntegramente a dicho fin y sin perjuicio de reiterar el compromiso para promover la participación de otras entidades y su contribución a su sostenimiento.

TERCERA.- Los importes dinerarios comprometidos por Fundación MAPFRE se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. ES25 0049 6744 4621 1615 6048 del Banco Santander, a nombre de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD- SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, en el plazo de quince días naturales, contados desde

que ésta le presente la liquidación mensual de las becas otorgadas y según las vaya concediendo hasta agotar el importe comprometido en relación con el Eje 1; y dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del presente convenio en relación con la suma comprometida por Fundación MAPFRE en apoyo del Eje 4 del convenio marco.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD entregará el correspondiente certificado de la aportación de Fundación MAPFRE según se vaya abonando y de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Las sumas comprometidas por Fundación MAPFRE por esta prórroga del convenio de 27 de octubre de 2021 lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, irá con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra suma en ningún concepto. Fundación MAPFRE tampoco será responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer, ni de cualquier otro imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades previstas en el convenio marco de 9 de septiembre de 2021.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Por CONSEJO SOCIAL de la UEx

D. Pedro M^a Fernández Salguero
Rector Magnífico

D. Antonio Huertas Mejías
Presidente

Por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
DE LA UNVIERSIDAD DE EXTREMADURA

Por Fundación MAPFRE

D. Javier Díaz Valea
Director-Gerente

D. Ignacio Baeza Gómez
Vicepresidente

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS" del convenio de 27 de octubre de 2021. Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula.